MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 270/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE VILLSER COMERCIAL DE CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA CON RUC 2082221-9 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 43/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y PONTILLÓN CON MURO DE PBC" CON ID N° 402352 POR G. 160.098.200 (GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 12 de octubre de 2021

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 36/2021 de fecha 12 de soctubre de 2021. -

CONSIDERANDO: "Que en el marco de Contratación Directa (CD) N° 43/2021 "Construcción de empedrados y pontillón con muro de PBC" con ID N° 402352 se presentan las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	MLF Proyectos & Construcciones de María Liz Fleitas	G. 149.449.326
2	VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza	G. 160.098.200

Que, la firma **MLF Proyectos & Construcciones de María Liz Fleitas** no respondió a la solicitud realizada por la convocante, por lo que su oferta fue desechada.

Que la firma **VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR bajo la responsabilidad de la máxima autoridad al oferente **VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza con RUC 2082221-8** por valor de **G. 160.098.200 (Guaraníes ciento sesenta millones noventa y ocho mil doscientos)** la Contratación Directa (CD) N° 43/2021 "Construcción de empedrados y pontillón con muro de PBC" con ID N° 402352. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente **VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza con RUC 2082221-8. Representante Legal:** Carlos Marcelino Chávez Mendoza con CI N° 2082221.----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * SECRETARIA GENERAL *

.....
Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

.....
Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal